

SECRETARIA. Santiago de Cali, septiembre 06 de 2022. A Despacho del señor Juez.
Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

RAD: 760014003012-2022-00550-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA INTEGRAL Y SOCIAL AMIGOS
DE OCCIDENTE COOPAMIGOSS
DDO: OSCAR QUINTERO LOAIZA

AUTO INTERLOCUTORIO No 1237

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Septiembre seis (06) de Dos mil veintidós (2.022).

Previo estudio de la anterior demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, interpuesta por Cooperativa Multiactiva Integral y Social Amigos de Occidente Coopamigoss, a través de su Representante Legal, del estudio realizado a la demanda se observa la siguiente falencia.

No se comparece por conducto de abogado legalmente autorizado, por cuanto no se busca actuar en causa propia, sino en representación de una persona jurídica.

Por consiguiente, el juzgado en virtud de lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1.-Declarar inadmisibile la anterior demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, a fin de que la parte actora la subsane, dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de que sea rechazada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

6

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5265b360b88dd560e634f0411267fe0266aad5d44987845f22d6dc1edcd55c98

Documento generado en 06/09/2022 05:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>